



001



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES COTARUSI AYMARAES.**

El **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC N° 20522714162 debidamente representado por el Gerente General Regional **CPCC, CÉSAR FERNANDO ABARCA VERA** identificado con D.N.I N° 23913397 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR.APURIMAC/GR del 31 de enero 2023; con Domicilio legal en el Jr. Puno 107– Abancay, Apurímac; que en adelante se denominara **LA REGION**, y de la otra parte; la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES COTARUSI AYMARAES**, con RUC N° 20526918429, con domicilio legal en la Av. Perú 307 del Distrito y Provincia de Abancay, Apurímac, representado por su apoderado, el Sr. **ELIAS MALLCCO HUARACA**, identificado con DNI N° 42348755, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11001431, de los Registro de Personas Jurídicas de Abancay, Libro de Cooperativas de la Oficina de Registros Públicos de Abancay, que en adelante se le llamara **COOPAC LOS ANDES**, suscriben la presente adenda, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril del 2019, **LA REGIÓN** y **COOPAC LOS ANDES** suscribieron un convenio interinstitucional, con el objeto de otorgar préstamos personales que bajo la modalidad de descuento por planilla otorgara la **COOPAC LOS ANDES** a trabajadores nombrados activos, contratados, personal CAS, cesantes, otras modalidades de contrato y fiadores y/o avales de **LA REGION**, que califiquen según las políticas crediticias de **COOPAC LOS ANDES** y la expresa autorización de **LA REGION**. El convenio establece además las obligaciones a cargo de cada una de las partes para perfeccionar y asegurar un proceso transparente y acorde a las normas legales vigentes.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificaciones
3. Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero
4. Ley N°.27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias por la Ley N°. 27927.
5. D. S. N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
6. Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la R.A. N° 208-2017- CE-PJ, de fecha 7 de junio del 2017.
7. Decreto Supremo N° 010-2014 EF aprueban normas complementarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla de Remuneraciones.
8. D. S. N° 074-90-TR, Aprueba el TUO de la ley General de Cooperativas y Modificatorias.
9. Ley N° 30822 Ley que modifica la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
10. Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR.APURIMAC/GR del 20 de enero 2023



CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda, tiene por objeto renovar EL CONVENIO hasta el 31 de diciembre del 2026, pudiendo renovarse por común acuerdo de las partes.

CLAUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio tiene alcance a todo el personal de **LA REGIÓN**, en las modalidades descritas en la cláusula primera. Incluye a todo el personal de las direcciones regionales dependientes de **LA REGIÓN**, tales como:

1. Dirección Regional de Comercio exterior y turismo – DIRCETUR.
2. Dirección Regional de Energía y minas – DREM.
3. Dirección Regional de la Producción Apurímac – DIREPRO.
4. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac–DRTPE.
5. Dirección Regional de vivienda, construcción y saneamiento de Apurímac.
6. Oficina Regional de archivo Apurímac.
7. Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

CLAUSULA QUINTA. -

La **COOPAC LOS ANDES**, ratifica su voluntad de continuar con su política institucional de consensuar y apoyar las iniciativas y acciones de **LA REGIÓN**, que contribuyan a mejorar las condiciones económicas sociales y culturales de la población apurimeña en general y de sus socios en particular.

CLAUSULA SEXTA. - DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

Las partes declaran que, en la suscripción de esta adenda, no ha mediado vicio o error que la invalide siendo su libre manifestación de voluntad y nos ratificamos en todos sus extremos en las demás cláusulas pactadas en el convenio original.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en (03) tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Abancay a los once días del mes de julio del 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Mag. Cesar Fernando Abarca Vera
GERENTE GENERAL REGIONAL



Elias Mallcco Huaraca
ADMINISTRADOR